



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 306-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 19 de octubre de 2023 a las 12h40.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

VISTOS.- Agréguese al expediente: impresión de correo electrónico recibido en la dirección electrónica secretaria.general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde del correo electrónico vanessameneses@cne.gob.ec, el 18 de octubre de 2023 a las 22h08.

ANTECEDENTES

1. El 17 de octubre de 2023 a las 14h45, el suscrito, en calidad de juez electoral de instancia emitió auto de inadmisión dentro de la causa signada con el Nro. 306-2023-TCE, la cual fue notificada el mismo día al denunciante, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, conforme consta la razón sentada por la secretaria relatora del Despacho (Fs. 289-302).

2. El 18 de octubre de 2023 a las 22h08, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica: secretaria.general@tce.gob.ec, que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica: vanessameneses@cne.gob.ec, que fue reenviado el mismo día a las 23h10, a los correos electrónicos: angel.torres@tce.gob.ec; jenny.loyo@tce.gob.ec; diego.zambrano@tce.gob.ec; giovanna.velez@tce.gob.ec; y, monica.jaramillo@tce.gob.ec; que pertenecen al juez y servidores del Despacho, con el asunto: “Fwd: APELACION AL AUTO DE INADMISION. ” que contiene un archivo en formato PDF con el título: “APELACION CAUSA 306-2023-signed.pdf”, que corresponde a un documento en once (11) páginas, firmado electrónicamente por la abogada Vanessa Meneses Sotomayor, asesora jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Loja, firma que después de ser verificada en el sistema “FirmaEC 2.10.1” es válida, con el cual interpone el recurso vertical de apelación al auto de inadmisión de 17 de octubre de 2023 a las 14h45 (Fs. 303-309).

Con los antecedentes expuestos, y en atención al recurso vertical interpuesto por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, de conformidad con lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la



Causa Nro. 306-2023-TCE
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Democracia y a los artículos 43, 214 y 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO:**

PRIMERO.- Conceder el recurso vertical de apelación al auto de inadmisión de 17 de octubre de 2023 a las 14h45, interpuesto por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja.

SEGUNDO.- Remitir el expediente íntegro de la causa Nro. 306-2023- a la Secretaría General de este Tribunal para que proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez o jueza sustanciador/a del Pleno del Tribunal.

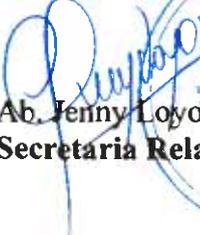
CUARTO.- Notificar con el contenido del presente auto al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en las direcciones electrónicas: vanessameneses@cne.gob.ec / LuisCisneros@cne.gob.ec

QUINTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIO/A
RELATOR/A